

## GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE NUEVAS PROPUESTAS DE ENSEÑANZAS PROPIAS Y CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS MISMAS: MÁSTER, EXPERTO Y ESPECIALISTA

Las Enseñanzas Propias son un elemento clave dentro de la oferta formativa de la URJC. Su existencia responde a la necesidad de establecer una relación estrecha entre la Universidad y el tejido social, cultural y productivo en el que se enmarca la institución. A la vez, los Títulos Propios constituyen un canal estratégico para avanzar en la internacionalización de la oferta formativa. Para ello este tipo de formación procura un marco flexible y dinámico, idóneo para la transferencia de conocimiento de la universidad a la sociedad, en el que la excelencia académica es condición irrenunciable.

En este marco, el presente documento pretende servir de guía para la elaboración de propuestas de nuevas Enseñanzas Propias. El documento presenta la misma estructura que el correspondiente protocolo de evaluación con el fin de visualizar, desde el momento de su lectura, los aspectos de las memorias que serán objeto de valoración.

### DENOMINACIÓN DEL CURSO

En este apartado se pretende valorar si la denominación del título es adecuada y coherente con el nivel o efectos académicos del título, de manera que éste no induzca a confusión sobre su contenido, el tipo de formación a recibir y, en su caso, sobre sus efectos profesionales.

En cuanto a la correspondencia con el contenido, el título debe reflejar las competencias adquiridas por todos los estudiantes, es decir, debe evidenciar la parte obligatoria del título. De modo que si el título contempla especialidades, éstas no pueden aparecer en la denominación del título.

Para que una expresión o concepto pueda aparecer en la denominación del título, es indispensable que alrededor del 20% de los contenidos del título se refieran al mismo.

En el caso de las enseñanzas de Máster, Especialista y Experto la denominación será, respectivamente:

*Máster en T por la Universidad Rey Juan Carlos*

*Especialista en T por la Universidad Rey Juan Carlos*

*Experto en T por la Universidad Rey Juan Carlos*

Siendo T el nombre del Título.

### MODALIDAD DE LA ENSEÑANZA Y DURACIÓN

- Presencial: cuando más del 80% de la docencia se imparte presencial.
- Semipresencial: entre un 30% y un 80% se imparte en modalidad presencial.
- A distancia: menos de un 30% se imparte en forma presencial.

Se detallará tanto el total de créditos ECTS como la distribución de horas presenciales y no presenciales de la propuesta. Así mismo, se indicará el periodo de impartición previsto y el horario en el que están programadas cada una de las actividades.

Se debe justificar la modalidad de enseñanza elegida para el título y su pertinencia para la adquisición de las competencias planteadas.

En el caso de aquellas propuestas con una naturaleza mixta se deberá precisar qué contenidos y competencias se trabajarán presencialmente y cuáles no.

En el caso de las propuestas no presenciales se deberá indicar la plataforma que se empleará, la metodología de trabajo a seguir, la existencia de tutorías, la ratio tutor/estudiante, y cuantos detalles adicionales se considere preciso añadir para evaluar adecuadamente la propuesta.

#### **LUGAR DE REALIZACIÓN DEL CURSO:**

Para las propuestas presenciales se indicará aquí el lugar de impartición. En caso de impartirse en más de una sede, se detallarán las sesiones y/o actividades a desarrollar en cada una de ellas. Además, se identificarán los recursos materiales e infraestructuras necesarios para la impartición del título.

En caso de que la docencia no se imparta en alguno de los centros de la URJC, se justificará debidamente el motivo de esta decisión y se detallará la naturaleza de los espacios a emplear, debiendo reunir estas las condiciones que por ley son prescriptivas para el desarrollo de este tipo de actividades.

#### **Nº MÁXIMO DE PLAZAS OFERTADAS/Nº MÍNIMO DE ESTUDIANTES:**

En este apartado se indica el número máximo de estudiantes por curso así como el número mínimo de matrículas que se tienen que alcanzar para que el título se imparta.

#### **JUSTIFICACIÓN**

En este apartado se pretende valorar la relevancia del título propuesto conforme a las experiencias formativas o investigadoras, y si dicho título es acorde con estudios similares ofertados por otras entidades. Asimismo, se valorará la adecuación al ámbito académico al que hace referencia y a las líneas de trabajo de los proponentes. Especial importancia se otorgará a la identificación de la demanda de una formación como la propuesta por parte del correspondiente sector profesional.

Se deben describir las evidencias que pongan de manifiesto el interés y pertinencia académica, científica o profesional del título. Entre otros: experiencias de los proponentes en la oferta de títulos similares; previsión de la demanda del título, correspondencia del título propuesto con los referentes nacionales e internacionales; relación de la propuesta con las características socioeconómicas de la zona de influencia del título; informes de asociaciones o colegios profesionales, etc.

Se deben aportar referentes académicos externos de carácter nacional o internacional, que avalen la titulación. En relación a los mismos, no basta con una simple enumeración, sino que se debe explicar qué aspectos concretos de dichos títulos han servido para diseñar el plan de estudios del título propuesto: las competencias, los recursos materiales o cualquier otro aspecto del mismo. Además, se valorará el apoyo a la propuesta de personas de reconocida solvencia académica, científica y técnica, así como entidades y colegios profesionales.

Las perspectivas de empleabilidad de los egresados de los nuevos títulos es uno de los puntos más destacados de este criterio, y resulta fundamental para justificar el número de plazas solicitadas. Estas deberán estar basadas en datos reales y criterios objetivos.

## **OBJETIVOS**

Es fundamental que en este apartado se defina claramente el objetivo del título, pues es el pilar sobre el que se construye el resto de elementos claves del mismo, sobre todo las competencias y el plan de estudios, y determina la coherencia interna de la propuesta presentada a verificar. Del mismo modo, los proponentes deben identificar claramente el perfil tanto de ingreso como el perfil de los egresados del título.

## **COMPETENCIAS**

La evaluación de este apartado tiene como finalidad determinar si las competencias se acomodan al objetivo del título planteado en la justificación. En el caso de las enseñanzas de máster, experto y especialista, la finalidad del Título debe conducir a la adquisición por parte de los estudiantes, de una formación avanzada, de carácter especializado y multidisciplinar orientada a la especialización académica y/o profesional.

Todas las competencias deben ser evaluables, y coherentes con el objetivo del título y su plan de estudios. Tienen que ser competencias que se puedan adquirir con los contenidos previstos en la planificación de las enseñanzas.

La propuesta de título debe contener una relación de competencias estructurada y coherente y debe incluir tanto competencias generales como competencias específicas.

Además, se debe tener en cuenta que las competencias son aprendidas y desarrolladas a partir de actividades formativas que permiten integrar esas habilidades, actitudes y conocimientos. Todas las acciones curriculares diseñadas en el plan de estudios habrán de estar dirigidas a que los estudiantes adquieran las competencias definidas y, por lo tanto, los resultados de aprendizaje.

En los títulos con orientación profesional se debe asegurar que el diseño del título permite a los estudiantes la adquisición de competencias relacionadas con el desarrollo profesional. En este sentido el plan de estudios ha de contemplar preferentemente la realización de prácticas externas para los estudiantes a los que se ofrece dicha orientación, o bien justificarse la ausencia de las mismas.

La propuesta debe mostrar de manera clara la coherencia entre competencias, contenidos, actividades formativas y métodos de evaluación.

Las competencias deben definirse teniendo en cuenta los principios de igualdad, de oportunidades y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

**Competencias:** Las competencias son combinaciones de conocimientos, habilidades y actitudes adquiridas que se integran en la acción. Tendrá que definirse lo que se espera que un estudiante sea capaz de demostrar tras su superación, a lo que se denomina, resultados de aprendizaje.

**Competencias básicas o generales:** son comunes a la mayoría de los títulos pero están adaptadas al contexto específico de cada uno de los títulos. Estas competencias se desarrollan con mayor o menor intensidad en función de las características del título en cuestión. Dentro de este bloque se pueden encontrar competencias personales, competencias interpersonales, etc.

**Competencia específica:** Aquella que está asociada a una disciplina o área de conocimiento específica

### REQUISITOS DE ACCESO

Se deberán indicar las titulaciones, nivel de estudios y/o experiencia profesional requeridos para cursar el título.

### CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se señalarán aquí los criterios de selección que serán de aplicación en el caso de que el número de solicitudes supere el de plazas ofertadas.

### BECAS

Se tendrá que realizar una convocatoria pública en la que se deberá indicar el número de becas, la cuantía de las mismas y los criterios que se establecen para la adjudicación de las mismas.

### PLAN DE ESTUDIOS

En este apartado se pretende valorar si el plan de estudios constituye una propuesta de formación diseñada de forma coherente y coordinada, tomando en consideración la denominación del título y sus objetivos, la dedicación de los estudiantes en un período temporal determinado, así como los contenidos y competencias a adquirir en el título propuesto.

La estructura del plan de estudios debe tener un nivel de desagregación suficiente para permitir su evaluación. Para describir las unidades organizativas de que consta el plan de estudios se podrán utilizar diferentes niveles de estructuración (módulos, materias y/o asignaturas) y se deberá indicar el número de créditos ECTS\* de los mismos. Se incluirá además, la planificación temporal de los módulos, materias y/o asignaturas

En aquellos supuestos en los que el título tenga especialidades, también se deben justificar la conveniencia de las mismas.

Si el título propuesto tiene muchos contenidos y competencias en común con otro u otros títulos de la Universidad, se ha de justificar en este punto que todos ellos mantienen entre sí una diferenciación mínima.

**Número de créditos ECTS.** Número de horas de trabajo requeridas para la adquisición por los estudiantes de los conocimientos, capacidades y destrezas correspondientes. En esta asignación deberán estar comprendidas las horas correspondientes a las clases lectivas, teóricas o prácticas, las horas de estudio autónomo (o personal), las dedicadas a la realización de seminarios, trabajos, prácticas o proyectos, y las exigidas para la preparación y realización de las pruebas de evaluación que procedan.

El número mínimo de horas, por crédito, será de 25.

### **ACTIVIDADES FORMATIVAS**

Se señalarán el tipo de actividades a desarrollar en relación con los distintos módulos, materias y/o asignaturas, justificando su conveniencia de cara a la adquisición de las distintas competencias del título.

Explicar claramente la metodología empleada para facilitar la adquisición de conocimientos por parte de los alumnos.

Especificar metodología del curso y los objetivos planteados.

Explicar las evidencias de variedad en la oferta metodológica: clases magistrales, foros, seminarios, actividades de trabajo de diferente formato académico...)

### **SISTEMAS DE EVALUACIÓN**

Las pruebas programadas deberán permitir que el profesorado determine el nivel de adquisición de las competencias del curso por parte de los estudiantes.

### **ASISTENCIA MÍNIMA EXIGIDA**

Será la que determine la Dirección Académica.

### **MÓDULO DE PRÁCTICAS EXTERNAS**

En caso de ofertar prácticas externas, se debe proporcionar la información suficiente sobre el número de créditos, convenios con entidades colaboradoras, número de plazas ofertadas, funciones que se desarrollarán, resultados de aprendizaje, presencialidad, tutorización y sistemas de evaluación, etc. El peso en créditos ECTS, con respecto a la carga total de estos, ha de estar justificado y ser coherente con los objetivos y competencias planteados en la titulación.

Indicar los mecanismos de supervisión, asesoría y seguimiento de las prácticas externas adecuados.

### **TRABAJO FIN DE TÍTULO**

Se indicará la naturaleza del trabajo fin de título, el número de créditos, el tipo de competencias y resultados de aprendizaje a desarrollar, tutorización y sistemas de evaluación.

### **EQUIPO DIRECTIVO**

Se indicará la composición del equipo directivo de la propuesta. Este tendrá que estar de acuerdo con lo establecido en la Normativa sobre Títulos Propios de la URJC. La designación de cargos adicionales a los de Dirección y Secretaría Académica tendrá que ser debidamente justificada, sustentándose en la existencia de tareas que no entren dentro del ámbito de competencias de los cargos mencionados anteriormente.

Así mismo, el director académico debe ser un profesor de la Universidad Rey Juan Carlos perteneciente a una rama de conocimiento relacionada con la enseñanza que se va a impartir.

Se deberá indicar la Experiencia del Director del Máster en la temática del mismo.

### **ORGANIZADO POR DEPARTAMENTO O INSTITUTO**

En caso de propuestas elaboradas a instancias de un Departamento, Instituto o cualquier otro centro de la URJC, se reflejará en este apartado dicha circunstancia.

También opcionalmente, los proponentes podrán mostrar aquí el respaldo que su propuesta ha obtenido por parte de algún centro de la URJC.

### **PERSONAL ACADÉMICO**

En este apartado se pretende valorar si el personal académico implicado en el título es suficiente y si su grado de dedicación, su cualificación y experiencia son adecuados en función de las características del título y el número de estudiantes.

### **INSTITUCIONES O EMPRESAS COLABORADORAS (EN SU CASO):**

Se señalarán aquí las colaboraciones con instituciones públicas o privadas para el desarrollo del curso. Se detallará la naturaleza de dicha colaboración y su conveniencia basada en aquellos aspectos positivos que aporte a la propuesta.

Así mismo se identificará a la persona responsable de la colaboración en la institución, personas de contacto en caso de que el contacto no se pueda hacer directamente con la persona responsable, y dirección web de la institución.

## DATOS DE INTERÉS

Pueden dirigir sus consultas así como las memorias una vez cumplimentadas a [titulopropio.nuevaspropuestas@urjc.es](mailto:titulopropio.nuevaspropuestas@urjc.es).

Las propuestas deberán ser presentadas, como mínimo, con tres meses de antelación con respecto a la fecha prevista de inicio del curso.